Contrato No: **PN DIEPO Nro. 80-2-10070-26**

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS.

Contratante: POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Contratista: CONSORCIO ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0

Representante Legal: YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA

Valor total del contrato: $ 4.436.500.000,00

Plazo en ejecución: 97 días

Fecha de Inicio: 17/09/2026

Fecha de terminación: 23/12/2026

Pólizas: **Nro.** 895 47 994000009405 Anexo: **0** Expedida el **11/09/2026**
895 74 994000006111 Anexo: **0** Expedida el **11/09/2026**

Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Registro presupuestal: 75826 DEL 07/09/2026 RECURSO 10

Pagos parciales: La Policía Nacional- Dirección De Educación Policial cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente forma, así:

Los pagos se realizarán de forma parcial por modulo completo, una vez verificada la instalación y funcionamiento, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, así:

- Constancia de recibido a satisfacción contratos. 2BS-FR-0045 (Suscrita entre el contratista y la supervisión).
- Factura de venta electrónica cargada en SIIF.
- Resolución de facturación.

- Certificación de pagos parafiscales y seguridad social.
- Acta de entrega (Suscrita entre el contratista y la supervisión) donde relaciona las actividades realizadas y elementos a entregar.
- Formato de recepción de bienes en formato 1LA-FR-0140.
- Y los demás documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial.

Nota 1: los pagos se realizarán de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección de Educación Policial. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial por parte del contratista y la supervisión.

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, a la supervisión y esta hará entrega al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el CONTRATISTA debe expedir facturas electrónicas y cargarlas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, para la radicación y asignación de derecho a turno en el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas de entrega a la Dirección de Educación Policial.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, falta de certificación de pagos parafiscales. La Dirección de Educación Policial se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, cuya responsabilidad es del contratista.

Nota 2: es de anotar que para Recepcionar los documentos de pago, el contrato deberá estar aprobado en la plataforma SECOP II, por parte del contratista.

Nota 3: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

A los 17 días del mes de septiembre del año 2026 en el municipio de Atrato -Yuto -Chocó, se reunieron la señora **YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA** en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0** y el señor Mayor **WILMER ALEXANDER VELANDIA MATIN**, en calidad de Supervisor del contrato por la POLICÍA NACIONAL – (DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, con el fin de suscribir el Acta de Inicio del contrato **PN DIEPO Nro. 80-2-10070-26**

Se procede a dar inicio a las actividades del contrato que se describen a continuación "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS Y ALOJAMIENTOS CON UNIDADES SANITARIAS INCORPORADAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD INSTALADA REQUERIDA PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS**", de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas de la consultoría del anexo No. 2 del contrato.

COROZAL, SUCRE ESCUELA RAFAEL NUÑEZ (ESRAN)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE AULAS MODULARES CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS	7	$ 332.500.000,00	$ 2.327.500.000,00
VALOR TOTAL (ESRAN)				$ 2.327.500.000,00

URIBIA, GUAJIRA CENTRO DE INSTRUCCIÓN WAYYU (CIWAY)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION ALOJAMIENTO TIPO 1 CON BAÑOS MODULAR CAPACIDAD PARA 32 PERSONAS 9*18mt	1	$ 617.500.000,00	$ 617.500.000,00
2	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALOJAMIENTO TIPO 2 MODULAR PERSONAL DE PLANTA 7*12mt.	1	$ 437.000.000,00	$ 437.000.000,00
VALOR TOTAL (CIWAY)				**$ 1.054.500.000,00**
YUTO, CHOCO ESCUELA DE POLICIA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO MENA CAICEDO (ESMAC)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
1	ADQUISICIÓN E INSTALACION ALOJAMIENTO TIPO 1 CON BAÑOS MODULAR CAPACIDAD PARA 32 PERSONAS 9*18mt	1	$ 617.500.000,00	$ 617.500.000,00
2	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE ALOJAMIENTO TIPO 2 MODULAR PERSONAL DE PLANTA 7*12mt.	1	$ 437.000.000,00	$ 437.000.000,00
VALOR TOTAL (ESMAC)				**$ 1.054.500.000,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1.	**ZONAS DE TRABAJO:** A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la dirección de cada escuela y/o centro de formación. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista presentará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la

	correspondiente lista de personal deberá ser enviada al correo electrónico de la supervisión para coordinación con cada escuela para la autorización de ingreso. El personal de seguridad de instalaciones hará la verificación del documento que lo identifique. La Dirección de Educación Policial (dirección de cada escuela y/o centro de formación), podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal. Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios que apruebe la supervisión técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.
2.	**VÍAS DE ACCESO:** El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista. La Dirección de Educación Policial no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las áreas de instalación.
3.	**INSTALACIONES PROVISIONALES:** El contratista podrá, previa coordinación con la Supervisión del contrato instalar provisionalmente campamentos (propio), oficinas, depósitos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, vías, los cuales deberán ser retirados y restablecido el terreno una vez se termine la ejecución del contrato. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno de la supervisión, todos los campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas, dotaciones, herramientas, provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la Policía Nacional, le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.
4.	**ACTIVIDADES ADICIONALES:** El plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la supervisión y esta con su aval ante la ordenación del gasto los soportes necesarios por lo menos dentro de los quince (15) días hábiles a la ocurrencia de tales hechos, justificando muy bien la situación.
5.	**CUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS:** El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las actividades ejecutadas que, a juicio de la supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la Policía Nacional – Escuela. Se entiende por actividades mal ejecutadas aquellas que a juicio de la supervisión no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá atender estas observaciones en el mismo día de reportada, informando el tiempo de

	entrega de la solución a la falla a la supervisión. En los casos donde se requiera que el contratista repare los modulares o ensamble mal ejecutado dentro del término señalado, la Dirección de Educación Policial procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios por parte de la supervisión. Lo anterior no implica que la Dirección de Educación Policial - exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución de las actividades contratadas. A fin de cumplir con el plazo establecido para el suministro e instalación de los elementos contemplados, la firma contratista deberá disponer de los frentes de trabajo suficientes; los cuales deberán trabajar efectivamente, situación que se deberá reflejar en la programación de actividades que debe presentar el CONTRATISTA y que debe avalar la supervisión, así mismo deberá presentar los avances en su informe mensual. El informe deberá reportar el porcentaje ejecutado en la instalación de los modulares, describiendo las actividades relevantes, soportado igualmente con fotografías del antes durante y después, evidenciando aspectos que garanticen el cumplimiento a satisfacción del contrato en las fechas acordadas en el mismo.
6.	**SISTEMA DE PRECIOS:** El valor de la oferta comprende todos los costos incluyendo la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado. El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino al contrato, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las actividades y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Dirección de Educación Policial (dirección de cada escuela y/o centro de formación), adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
7.	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá presentar las fichas técnicas y recomendaciones del fabricante en sus informes a la supervisión del contrato. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata. El contratista deberá presentar la ficha técnica de los materiales a utilizar antes de su instalación y cuando el supervisor los requiera. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las actividades. Por tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las actividades defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del presente proceso. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
8.	**PRUEBAS Y ENSAYOS:** El contratista deberá hacer las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas, las cuales se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas, adicionalmente el contratista presentará a la supervisión y en sus informes las actividades realizadas, con fotografías. Los ensayos y pruebas se consideran válidos y aceptados, una vez el contratista los entregue a la supervisión y esta los apruebe para que sean incluidos en el informe mensual.

9.	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las actividades, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Dirección de Educación Policial, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución. La Dirección de Educación Policial, no asumirán ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria, vehículos o equipos con destino a la ejecución del contrato.
10.	**MANO DE OBRA:** Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las actividades de instalación y suministro y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del La Dirección de Educación Policial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y mano de obra no calificada que se requieran. El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y remoción. No obstante, el contratista deberá mantener actualizado el listado de personal en cada lote informando al responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada escuela de policía, junto con su vinculación a seguridad social. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, son por cuenta del contratista. Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la ejecución y presentar en el informe de SGSST copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las actividades y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar la relación del mismo al responsable de seguridad y salud en el trabajo de cada escuela según sea el caso, para efectuar verificaciones de seguridad pertinentes, con los siguientes datos: Nombre. Documento de identificación. Certificado de servicios con el contratista u otro patrono. Domicilio. Certificado médico (Copia). Cargo que desempeña. Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social. Así mismo el contratista por intermedio de su profesional HSEQ, coordinara con el jefe de seguridad de la Escuela de Policía y el responsable de seguridad y salud en el trabajo, la entrega de los listados actualizados para el ingreso de personal, acatando todas las medidas de seguridad que le indiquen en la unidad policial. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

	Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de las instalaciones, no tendrá vinculación laboral con la Policía Nacional- Dirección de Educación Policial y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista y será el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada escuela el encargado de ejercer control e informar a la ordenación del gasto las acciones realizadas en su control e informar las novedades en caso de a pesar que se ejerció control el contratista incumplió alguna de sus obligaciones.
11.	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES:** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Dirección de Educación (dirección de cada escuela y/o centro de formación) solo pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes. La Dirección de Educación efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Dirección de Educación.
12.	**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES:** El contratista deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la **programación de las entregas por cada sede** sin modificar el plazo contractual, conforme a las observaciones que sobre la misma realice la supervisión y su respectivo aval, calendarizada en días. Los atrasos que se presenten deben ser justificados por el contratista, con soportes válidos.
13.	**INFORMES:** El contratista deberá hacer entrega mensual de un informe, de actividades donde evidencie el avance, el cual contiene el consolidado de las actividades realizadas, fotografías del antes durante y después, listados de personal y demás documentos que evidencien el estado del contrato. Igualmente deberá presentar en su informe mensual, el cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGST con listado actualizado, afiliaciones del personal empleado, pago de seguridad social (salud, pensión y ARL en nivel de riesgo que corresponda) charlas de STT, copia de cursos de trabajo seguro de alturas del personal, del coordinador de alturas, inspecciones a equipos, permios de trabajo en alturas y demás que evidencien el cumplimiento en todo lo que tiene que ver con SGSST y bioseguridad, firmado por el contratista y/o su coordinador.
14.	**SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Dirección de Educación Policial podrá suspender unilateralmente en todo o en parte la ejecución del contrato, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista: 1. Cuando las actividades no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. 2. Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el supervisor y los responsables de SGSST y Sistema de Gestión Ambiental. 3. Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el supervisor. 4. Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el

	supervisor. En caso de ítem no previstos no aprobados mediante modificatorio al contrato no serán pagados al contratista. **Nota:** La suspensión de las actividades por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.
15.	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad, de los elementos objeto del contrato, por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación. El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las actividades.
16.	El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades, el costo de los consumos correrá por cuenta del Contratista.
17.	**DAÑOS Y PERJUICIOS:** Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la Policía Nacional y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la instalación. El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución del contrato, en el tiempo establecido por la supervisión de la misma.
18.	**CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA INSTALACION:** El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de las instalaciones realizadas, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma. Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la supervisión las actividades ejecutadas.
19.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual deberán diligenciar el Formulario: Acuerdo de confidencialidad del presente estudio previo.
20.	El contratista se compromete a cumplir las especificaciones del RETIE, RETILAP y NTC2050, presentando la respectiva certificación de su aplicación en su informe final.
21.	El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento a la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
22.	El contratista con la presentación de la oferta anexó certificación escrita indicando que cuenta con la capacidad operativa suficiente para ejecutar a satisfacción el contrato soportando la capacidad de instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que se requieran, con el fin de ofrecer las condiciones requeridas por la Institución

23.	El contratista deberá garantizar las "Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
24.	**Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:** 1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. 1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas. 1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada. 1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.
25.	El contratista anexo con la presentación de la oferta comunicación oficial firmada por el representante legal donde anexó los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o en su defecto, se informó que no requieren de los mismos.
26.	El contratista deberá velar por el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual, y a los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos ambientales de la Policía Nacional.
27.	Cumplir la Resolución No. 350 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" el manejo de residuos se encuentra dispuesto en el numeral 2.8.
28.	El contratista deberá garantizar que los residuos sólidos no peligrosos generados durante el desarrollo de las diferentes actividades y eventos objeto del contrato; se realicen las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada dentro de las respectivas instalaciones donde éstas se desarrollan. Así como deberá promover y facilitar los insumos necesarios para la correcta separación en la fuente con los usuarios de los servicios prestados. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24 y se acogerá a las dinámicas de recolección interna de las respectivas instalaciones (dentro de sus propias instalaciones, en las que se designen por las partes y en las instalaciones del contratante).

Amparo	VALOR ASEGURADO	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 887.300.000.00	20	07/09/2026	23/04/2028
NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 221.825.000.00	5	07/09/2026	23/04/2030
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 2.218.250,000.00	50	23/12/2026	23/04/2030
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 2.218.250.000.00	50	23/12/2026	23/04/2030

Amparo	Valor asegurado	SMLMV	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	$700,362,000.00	400	07/09/2026	23/12/2026

Se firma la presente acta en Atrato – Yuto -Choco, a los (17) días del mes de septiembre de 2026, por los que en ella intervienen:

Yulie Pauline Cuellar

YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA
Representante Legal CONSORCIO ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MODULARES POR COLOMBIA 1.0

Mayor WILMER ALEXANDER VELANDIA MARTIN
Supervisor Contrato **PN DIEPO Nro. 80-2-10070-26**

INFORMACIÓN PÚBLICA